

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”
Actividad del POI:	A0100088300370
Denominación de la Contratación:	ALQUILER DE CAMIONETA (Maquina seca incluye Operador)

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es cumplir con los objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2563807 para su ejecución física en el año 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de **ALQUILER DE CAMIONETA (MAQUINA SECA INCLUYE OPERADOR)**, con la objetivo de trasladar al personal técnico responsable de la distribución de kits de indumentaria a los docentes del nivel primaria, durante las visitas a las Instituciones Educativas, en el marco de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. El cual será afectado a costo indirecto meta 070.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE CAMIONETA (Maquina Seca Incluye Operador)	SERVICIO	1

3.2. Descripción del servicio

- La Unidad Vehicular se empleará en el ámbito de la región Moquegua (Provincia General Sánchez Cerro, Mariscal Nieto e Ilo).
- La Unidad Vehicular realizará el traslado del residente del proyecto y personal técnico a las Instituciones Educativas del nivel primaria beneficiarias del proyecto, en coordinación con el área usuaria.
- El responsable de la Unidad Vehicular deberá llevar un control de sus actividades mediante los partes diarios.
- El contratista deberá de cubrir los pagos correspondientes al peaje, en caso el traslado lo amerite.
- El contratista deberá de costear los gastos de alimentación, hospedaje y demás del conductor, según sea ameritado.
- Para efectos de un mejor entendimiento del traslado, a continuación, se detalla el cronograma de monitoreo del proyecto:



(*) **Cronograma de monitoreo:**

OCT	06	07	09	10	13	14	15	16	17	20	21
Lugar	ILO	ILO	MOQ	ILO	MOQ	ILO	SIL	SIL	MOQ	MOQ	ILO

OCT	22	23	24	27	28	29	30	31
Lugar	MOQ	MOQ	MOQ	GSC	GSC	GSC	MOQ	MOQ

NOV	03	04	05	06	07	10	11	12	13	14
Lugar	ILO	ILO	MOQ	MOQ	GSC	MOQ	ILO	GSC	MOQ	MOQ

NOV	17	18	19	20	21	24	26	27	28
Lugar	MOQ	MOQ	SIL	MOQ	ILO	MOQ	MOQ	GSC	GSC

DIC	01	02	03	04	05
Lugar	SIL	SIL	SIL	SIL	SIL

(*) *El cronograma puede variar dependiendo de la necesidad del área usuaria*

Definiciones:

- **MOQ:** Moquegua
- **ILO:** Ilo
- **GSC:** General Sánchez Cerro
- **SIL:** San Ignacio de Loyola (Ichuña).

3.3. Entregables

El proveedor presentara una carta solicitando la conformidad del servicio, debiendo adjuntar los partes diarios debidamente firmadas por el responsable e inspector del proyecto.

3.4. Modalidad de pago

Suma Alzada

3.5. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.01. Lugar

El lugar de la prestación del servicio será en toda la región Moquegua para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ubicado en la Dirección Regional de Educación de Moquegua, con dirección en Urb. Enrique López Albújar Mza. B LT. 01 etapa, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

3.5.02. Plazo

Será de 43 días efectivos en 75 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con RUC vigente activo y habido.
- Los postores deberán acreditar la actividad económica que se encuentre en el rubro.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.



4.1. Requisitos del chofer:

- ✓ Deberá contar con licencia de Conducir vigente de acuerdo a la categoría que requiera la unidad vehicular.
- ✓ Contar con DNI vigente.

4.2. Características del vehículo:

- ✓ Documentos en regla: SOAT, Tarjeta de propiedad, Certificado de Inspección Vehicular y/o revisión técnica vigentes, según sea el caso.
- ✓ Antigüedad: 2021 en adelante.
- ✓ Camioneta Pick-Up 4 X 4.
- ✓ Con 02 bolsas AIRBAG.
- ✓ Combustible, petróleo diésel.
- ✓ Contar con los implementos de seguridad, cinturones de seguridad delanteros, extintor, neumáticos en buen estado, botiquín, etc.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago a crédito.

El pago será en (03) armadas, conforme se detalla en el presente cuadro:

Cronograma de Pago	Porcentaje de Pago
A los 25 días calendarios	30 %
A los 60 días calendarios	50 %
A los 75 días calendarios	20 %

Se realizará previa conformidad del área usuaria de acuerdo a las valorizaciones, adjuntando lo siguiente:

- Comprobante de pago
- Partes diarios
- Otros documentos que sustenten conformidad del servicio.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Residente de proyecto con visto bueno del Inspector de Proyecto, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por el Área Usuaria, previa recepción de la carta de conformidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Otras consideraciones para el servicio

- Contar con las herramientas indispensable de vehículo, triangulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.
- De presentar fallas, desperfectos u otros hechos en el vehículo, el proveedor deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad vehicular de iguales características sin generar costos adicionales.

- El contratista deberá de contar con las siguientes condiciones del vehículo para garantizar la prestación de servicio:
 - ✓ El mantenimiento periódico, preventivo y correctivo será asumido por el proveedor, debiendo mantener la camioneta en óptimas condiciones durante la ejecución del servicio.
 - ✓ El proveedor deberá de prever y subsanar cualquier imprevisto que suceda durante el proceso de la prestación del servicio.

8.2. Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



8.5. Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.6. Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable

<p>DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA</p>  <p>..... LIC. THANELLY GLENDA TAPIA SOSA RESIDENTE DE PROYECTO</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA</p>  <p>..... Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE SUPERVISOR DE PROYECTO CPPe. 190443183D</p>
<p>RESIDENTE DE PROYECTO</p>	<p>INSPECTOR DE PROYECTO</p>